AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. MM-SAMC-SINF-026-2026

El municipio de Monterrey, Casanare **INVITA** a las personas naturales o jurídicas, a título individual o en consorcio o unión temporal que se consideren hábiles, a participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SINF-026-2026 con las siguientes especificaciones:

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO

OBJETO:	"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS SECTORES EL PORVENIR Y BRISAS DEL TUA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE."
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007.
OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE	El ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "*Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta*"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas concordantes o concomitantes al objeto del presente Estudio Previo
PLAZO	UN (1) MES
FECHA LIMITE PARA MANIFESTACIÓN DE INETRÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Hasta el 19 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p. m.
FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	Hasta el 27 de noviembre de 2.026 hasta las 8:30 a. m. por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II.
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA PESOS ($149.491.070,00) M/CTE.
CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	Al presente proceso contractual por razón del objeto y la naturaleza, No le aplica el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales y Tratados vigentes para Colombia. En consecuencia, las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones también recibirán Trato Nacional

AVISO

II. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Proceso de Contratación se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	*12 de noviembre de 2026*
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	*Del 12 al 19 de noviembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PLAZO MÁXIMO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE LIMITAR A MIPYMES EL PROCESO	*Del 17 al 19 de noviembre de 2026* ***Hasta las 5:00 p. m.***
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	*El 20 de noviembre de 2026*
TÉRMINO PARA RESPONDER OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	*El 20 de noviembre de 2026*
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS AJUSTADOS	*El 20 de noviembre de 2026*
MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR	*Del 20 al 24 de noviembre de 2026 Hasta las 5:00 p.m.*
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE OFERENTES SELECCIONADOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR	*El 25 de noviembre de 2026*
AUDIENCIA DE SORTEO PARA SELECCIONAR 10 OFERENTES (*en el evento que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso*) Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO.	*El 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m.*
PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN CASO DE CAMBIOS DEL PROYECTO PLIEGOS.	*Del 20 al 24 de noviembre de 2026*

AVISO

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	*El 25 de noviembre de 2026*
TÉRMINO PARA EXPEDIR ADENDAS.	*El 25 de noviembre de 2026*
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (*Término para la presentación de Propuestas y la de su cierre.*)	*Desde el 20 de noviembre de 2026* *Hasta el 27 de noviembre de 2026* *Hasta las 8:30 a. m.*
FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	*El 27 de noviembre de 2026* *Hasta las 8:30 a. m.*
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES -FACTORES DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El 27 y 30 de noviembre de 2026*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	*El 01 de diciembre de 2026*
TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	*Del 02 al 04 de diciembre de 2026*
TÉRMINO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, FRENTE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS	*Del 02 al 04 de diciembre de 2026*
PUBLICIDAD A LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN. **IGUALMENTE, EN CASO DE AJUSTES A LA EVALUACIÓN SE PUBLICARÁ LA EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADA, DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA SUBSANAR O A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.**	*El 9 de diciembre de 2026*
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	*El 9 de diciembre de 2026*
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	*El 9 de diciembre de 2026 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación*
EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato*

AVISO

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantías*

III. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El municipio de Monterrey, Casanare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2.015 y el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes para participar y verificar: Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Organizacional y Capacidad Técnica.

El municipio verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y del decreto 579 de 2021, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.9
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) * 100	Menor o igual al 57.4%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.5
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para establecer los índices de Capacidad Organizacional se toma como base los datos registrados de acuerdo con los contratos ejecutados por las entidades especificadas en el pliego de condiciones.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 5.7%

AVISO

Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual a 4.8%

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.7
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 63.1%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Para establecer los índices de Capacidad Organizacional se toma como base los datos registrados de acuerdo con los contratos ejecutados por las entidades especificadas en el pliego de condiciones.

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 5.2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 4.3%

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

AVISO

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

- ✓ En máximo dos (2) contratos con Entidades Públicas o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos objetos o alcances, considerados individualmente o en conjunto incluyan o guardes similitud con el mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario con utilización de camión Vactor y/o Vacum. El límite máximo de dos (2) contratos obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.

  Los anteriores Contratos deberán tener una sumatoria en conjunto sea igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial expresado éste en SMMLV.

- ✓ Los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y deberán en conjunto estar registrados con mínimo dos (2) de los Códigos UNSPSC en los que se encuentran clasificadas las actividades a ejecutar desde el Estudio Previo y relacionados a continuación:

83101500 - SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72103300 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

✓

3.1.1 Oferta Técnica -Aceptación de las Especificaciones Técnicas: (Anexo 9)

El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Aceptación de las Especificaciones Técnicas o Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas de los productos, servicios y elementos a entregar. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores.

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el presente pliego de condiciones y documentos del estudio previo que dio origen al presente proceso de selección.

El proponente debe cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo Técnico con las actividades a desarrollar, con las descripciones detalladas y

demás especificaciones. Se entenderán por cumplidas las especificaciones técnicas siempre y cuando sean iguales o superiores a las establecidas por la entidad.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos determinará que la propuesta sea declarada como No Hábil Técnicamente.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente estudió y analizó las Especificaciones técnicas al momento de realizar su oferta económica.

3.1.2 **Capacidad Técnica Operacional** (Anexo 10)

3.1.2.1 **Equipo de Trabajo y Experiencia Mínima** (Anexo 10)

La Entidad para garantizar la correcta ejecución de las actividades a contratar y teniendo en cuenta la magnitud del objeto, requiere contar con un grupo de personas que permitan el cumplimiento de las especificaciones, sin embargo el proponente para cumplir con el objeto del futuro contrato que se llegue a celebrar, es libre de establecer el número de personal por utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos, siempre y cuando cumpla con los mínimos requeridos.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal técnico o tecnólogo profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte de la entidad.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El contratista debe aportar el personal requerido para la ejecución del contrato diligenciando el Anexo 10 (*Experiencia de Personal Propuesto*), teniendo en cuenta las cantidades y las calidades que se describen a continuación

PERSONAL	CANT.	DESCRIPCIÓN
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y/o Sanitario con Matrícula profesional vigente. Experiencia General: Igual o superior a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia Específica: Que haya participado en ejecución de actividades como Director, Residente o Profesional de Obras en ejecución de por lo menos un (1) proyecto de saneamiento básico.

AVISO

3.1.2.1.1 Acreditación del personal solicitado

Para efectos de verificar la experiencia y documentación del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar en su oferta para el personal propuesto la correspondiente documentación:

PARA EL RESIDENTE DE OBRA:

1. Hoja de Vida con los siguientes documentos:
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificación de tener definida su situación militar.
4. Fotocopia del Diploma o Acta de Grado como Ingeniero de la rama afín al objeto del contrato.
5. Copia de la Matrícula Profesional.
6. Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional expedida por el COPNIA.
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Certificado de consulta en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas.
11. Certificado de consulta en el REDAM de no ser deudor moroso alimentario.

El personal relacionado en el cuadro anterior (Equipo de trabajo y experiencia mínima), comprende la totalidad del personal mínimo que el contratista deberá mantener en la ejecución del contrato por lo cual deberá presentarse la documentación solicitada para cada uno del personal ofertados.

En caso de no adjuntar la documentación que acredite los requisitos mínimos exigidos para el personal, se declarará como NO CUMPLE.

I. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

La Entidad determinó seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los Requisitos y Documentos Habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**FACTOR DE CALIDAD**		**59.50 Puntos**
5.1.1	Experiencia Específica Adicional del Proponente	30.00 Puntos	
5.1.2	Experiencia Específica Adicional del Residente	29.50 Puntos	

AVISO

5.2	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**	**0.25 Puntos**
5.3	**INCENTIVO A MIPYMES**	**0.25 Puntos** *(No aplica en caso que el proceso se limite a MIPYMES)*
5.4	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10.00 Puntos**
5.5	**FACTOR ECONÓMICO**	**30.00 Puntos** **(30.25Puntos** *en caso que el proceso se limite a MIPYMES***)**
	TOTAL	**100.00 Puntos**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones Definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación.

II. LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Municipio publicará la información relacionada con el presente Proceso en la dirección electrónica de la Página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Monterrey, 12 de noviembre de 2026